



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

022

¡Gestión Para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO N°04-2019-CM-MPCH-SG

000 40

Chincheros, 29 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTOS:

Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo N° 03-2019-CM-MPCH-A, de fecha 29 de enero del 2019, a solicitud de Gerson L. Acosta Medina Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Chankas y la Municipalidad Provincial de Chincheros el Alcalde Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas para la Evaluación y Formulación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de **IDARR** de Gobiernos Locales no sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los Convenios son acuerdo de voluntades mediante los cuales establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común.

Que, la Directiva N°001-201-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 35º señala las precisiones a los convenios que puede celebrar un convenio Local en el marco del **INVIERTE PE**, siendo estas : "353 Convenio para la Evaluación del **PIP** de Gobiernos Locales sujetos al **INVIERTE PE** los Gobiernos Locales sujetos al **INVIERTE PE** pueden celebrar Convenios (**INVIERTE PE**) para la Evaluación y de corresponder, declaración de viabilidad de sus Proyectos, con el Gobierno Regional en cuya circunscripción territorial se encuentra con otro Gobierno Local sujeto al **INVIERTE PE** que cuente con OPMI y que sea colindante o se ubique en la misma circunscripción territorial de



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Su Gobierno Regional.

El Gobierno Local que encarga la Evaluación únicamente podrá tener vigente un Convenio de este tipo para efectos de la aplicación del presente numeral, el órgano resolutorio del Gobierno Local sujeto al SNIP que encargara la Evaluación de sus Proyectos, informara al DGPM que no cuenten con DPMI y que las funciones de dicho órgano han sido encargadas mediante el Convenio a que se refiere el presente numeral. Las funciones que se encargan incluyen los registros en el BP relacionados a la Evaluación de PIP, verificaciones de Viabilidad y todas las previstas en la presente Directiva que deban ser realizadas por una DPMI durante el Siglo del proyecto de un PIP. El registro del presente convenio en Banco de Proyectos es de responsabilidad de la DPMI que recibe el encargo a que se refiere el presente numeral.

35.2 Convenio para la Formulación y Evaluación de PIP de un Gobierno Local no sujeto al **INVIERTE PE**. Los Gobiernos Locales sujetos al **INVIERTE PE** pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos al SNIP (anexo SNIP- 12) siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional, para la formulación, Evaluación y, de corresponder, declaración de viabilidad de los Proyectos que los Gobiernos Locales no sujetos soliciten. La DPMI del Gobierno Local sujeto al **INVIERTE PE** es responsable de registrar el presente Convenio en el Banco de Proyectos. Así mismo, la UF del Gobierno Local Sujeto al **INVIERTE PE** deberá dejar constancia de dicho Convenio en la Ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos. El Gobierno Local no sujeto al **INVIERTE PE** no podrá suscribir el Convenio al que se refiere el presente numeral, con más de un Gobierno Local sujeto al **INVIERTE PE**, salvo que el Convenio deje de tener efectos sea porque llego a sus termino sin que sea prorrogado o por que fue resuelto. En caso que el Gobierno Local no sujeto al **INVIERTE PE** que encargo la Formulación y Evaluación de sus PIP, se incorpore al sistema Nacional de Inversión Publica en ficha posterior a la suscripción e Convenio señalado en el presente numeral no podrá volver a formular los proyectos que hubieran sido rechazados por el Gobierno Local que se encargó de sus formulación y Evaluación".



Que, el Proyecto de convenio marco Interinstitucional para la formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Provincial de Chincheros (sujetos al Sistema) y la Municipalidad Distrital de los Chankas (no sujetos al sistema) " efectuara mediante Convenios especificos y por cada Proyecto al Formulación y Evaluación del (los) proyecto (S) de inversión pública de Impacto Provincial de la Municipalidad Provincial de Chincheros de acuerdo a las nomas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece en su artículo 41º que "los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan al voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Al misma norma en el artículo inciso 26º estipula como una atribución del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales". en marco de dicha normativa corresponde que el Consejo Municipal apruebe la celebración del Convenio Marco Interinstitucional la Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión y/o Aprobación de IDARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Provincial de Chincheros (sujeto al Sistema) y la Municipalidad Distrital de los Chankas (no sujetos al sistema entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de los Chankas).

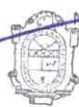
Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, el Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero del 2019, por unanimidad:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del convenio interinstitucional para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IDARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones entre la municipalidad provincial de Chincheros (sujeto al sistema) y la Municipalidad Distrital de los Chankas (no sujetos al sistema), que tiene objeto que esta última efectuara mediante convenios específicos y por cada Proyecto de Formulación y Evaluación del (los) Proyecto (S) de inversión pública de impacto provincial y Distrital de la Municipalidad Distrital de los Chankas, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del sistema nacional de inversión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS- APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

